



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LAS
ORGANIZACIONES SOCIALES**



OFICINA DEL C. SECRETARIO




GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS

VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

NOMBRE Y PUESTO	FIRMA	RÚBRICA
<p>Omar Darío de Lassé Cañas Titular de la Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales</p>		






GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS

REGISTRO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD
PARA LA ATENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRE Y PUESTO	FIRMA
César Augusto Priego Dionisio Director General de Recursos Humanos	
José Jacinto Guzmán Moreno Coordinador de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa	
Jesús Hernández Reyes Director de Procesos, Manuales y Modernización Administrativa	



FECHA DE ELABORACIÓN Y
ACTUALIZACIÓN

Febrero, 2024





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	
I. ANTECEDENTES	2
II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	4
III. ATRIBUCIONES	15
IV. MISIÓN Y VISIÓN	16
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	17
VI. ORGANIGRAMA	18
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA	19
VIII. GLOSARIO	46
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	



INTRODUCCIÓN

La Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales (UAOS) es una Unidad Administrativa (UA) adscrita a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con atribuciones específicas para prevenir e intervenir en la solución de conflictos sociales planteados por los ciudadanos y sus organizaciones, así como propiciar que sus actividades se desarrollen en el marco de las disposiciones legales y de gobernabilidad democrática, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 7 fracción XXIII, 10, fracción X y 91 fracción XXXV del RISEGOB, ha sido elaborado el presente Manual de Organización Específico (MOE) de la UAOS, en razón de la importancia que reviste contar con una herramienta de referencia y consulta que oriente a las personas servidoras públicas adscritas a esta UA, sobre la organización y funcionamiento de la misma.

La finalidad de este documento es proporcionar información referente a la estructura organizacional de la UAOS; asimismo, se mencionan los objetivos y funciones de cada una de las áreas que forman parte de la estructura, a efecto de que sirvan de guía en las labores encomendadas a las personas servidoras públicas y contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

En este sentido, el MOE se encuentra integrado por los apartados de: Antecedentes, Marco Jurídico-Administrativo, Atribuciones, Misión y Visión, Estructura Orgánica, Organigrama, Objetivo y Funciones de las Áreas que conforman a la UAOS, Glosario y las Disposiciones Transitorias.

Para la elaboración del presente Manual intervinieron la Unidad, las Coordinaciones de: Atención y Enlace con Organizaciones de la Sociedad Civil, Concertación y Atención a la Conflictividad; las Direcciones de: Apoyo Técnico de Vinculación Interna, Concertación, Análisis y Prospectiva Política; y Edición.

Finalmente, es importante señalar que, a fin de mantener permanentemente actualizado este MOE, se deberán realizar revisiones periódicas por parte de las personas servidoras públicas responsables de las áreas a las que sirven, para que, en caso de que la Estructura Orgánica se modifique y/o el RISEGOB sufra cambios que repercutan directamente con las atribuciones conferidas a la UAOS, se efectúen las modificaciones a que haya lugar.



I. ANTECEDENTES

De conformidad con el RISEGOB, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de julio de 2002, desapareció la Dirección General de Apoyo a Instituciones y Organizaciones Políticas, Sociales y Civiles, y en su lugar se creó la UAOS, a la que se le otorgaron entre otras atribuciones: auxiliar al Titular del Ramo en sus relaciones con los ciudadanos y sus organizaciones; recibir, atender y, en su caso, remitir a las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, las peticiones que formulen los ciudadanos, las instituciones y organizaciones políticas, sociales y civiles; en el ámbito de competencia de la SEGOB, intervenir en la solución de problemáticas planteadas por éstos, así como propiciar que las actividades de los ciudadanos y dichas organizaciones e instituciones se desarrollen en el marco de las disposiciones legales y la gobernabilidad democrática.

Con base en el Oficio 315-A-05594 de fecha 12 de diciembre de 2002, enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la SEGOB por la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Seguridad Nacional y Gobierno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la UAOS quedó constituida de la siguiente manera: 3 puestos de mando (1 Jefe de Unidad y 2 Direcciones Generales Adjuntas).

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el Oficio No. SDSA/400/970/2003 emitido el 22 de octubre de 2003, por la Subsecretaría de Desarrollo y Simplificación Administrativa de la Secretaría de la Función Pública (SFP), y con la finalidad de regularizar las estructuras administrativas de la UAOS y de la Unidad de Enlace Federal (UEF), se verificó e inscribió el cambio de adscripción de 29 puestos de mando: 9 Subdirectores de Área y 20 Jefes de Departamento de la UEF a la UAOS, por lo que ésta quedó conformada en su totalidad por 32 puestos de mando, considerando las que se autorizaron previamente, que son: 1 Jefe de Unidad y 2 Direcciones Generales Adjuntas.

Mediante Oficio No. SDSA/400/1309/2003 de fecha 5 de diciembre de 2003, la Subsecretaría de Desarrollo y Simplificación Administrativa de la SFP informó a la DGPYP de la SEGOB la conclusión del registro de modificación a la estructura orgánica y ocupacional, que incluyó la reubicación de 5 puestos: 1 Subdirección de Área y 4 Jefaturas de Departamento de la UAOS a la UEF, quedando la estructura orgánica de la UAOS conformada por 27 puestos de mando: 1 Jefe de Unidad, 2 Direcciones Generales Adjuntas, así como 8 Subdirecciones y 16 Jefaturas de Departamento, lo anterior con motivo de una reorganización interna.

Con motivo de la creación de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, mediante Oficio No. 0378 de fecha 31 de marzo de 2004, la DGPYP de la SEGOB informó a la DGPYP "A" de la SHCP, la determinación de modificar la estructura orgánica de la UAOS, la cual implicó la reubicación de 8 Jefaturas de



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Departamento hacia el Tribunal, quedando la estructura de la UAOS conformada por 19 puestos de mandos medios y superiores.

Mediante Oficio DGRH/DO/675/2007, de fecha 9 de noviembre de 2007, la Dirección de Organización adscrita a la DGRH notificó al Titular de la UAOS la autorización de la modificación a la estructura organizacional de ésta Unidad, consistente en la reubicación y cambio de denominación de 2 puestos a la Subsecretaría de Gobierno: 1 Enlace Administrativo con Nivel NA1, es decir, de Subdirector de Área y 1 Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales (OA1), lo anterior por reorganización interna.

La UPRH de la APF y la DGOR de la APF de la SFP, notificaron a la SEGOB que, a partir del 1° de octubre de 2012, se aprobó y registró una modificación a la estructura organizacional de la UAOS, consistente en la cancelación de 2 Jefaturas de Departamento con motivo de las medidas de reducción de puestos implementadas por la SHCP.

El 2 de abril de 2013, se publicó en el DOF el RISEGOB, el cual registra diversas modificaciones; no obstante, las funciones asignadas para la UAOS desde su creación, el 30 de julio de 2002, se mantuvieron en la misma tesitura.

Con fecha 31 de mayo de 2019, se publicó en el DOF el RISEGOB, el cual establece en el artículo 23 las atribuciones de la UAOS.

Finalmente, con oficio SRCI/UPRH/0064/2023 y SRCI/UPRH/DGOR/0176/2023 la SFP comunicó la aprobación y registro de la estructura orgánica no básica de la UAOS, con vigencia 02 de diciembre de 2022, la cual quedó conformada por 1 Titular de Unidad, 2 Coordinaciones, 4 Direcciones, 8 Subdirecciones y 4 Jefaturas de Departamento.



II. MARCO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa, más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones que sustentan las atribuciones de la UAOS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 05-II-1917, y sus reformas.

TRATADOS INTERNACIONALES

- Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores.
DOF 25-I-1936.
- Carta de las Naciones Unidas.
DOF 17-X-1945, y sus reformas.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos.
DOF 13-I-1949, y sus reformas.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, hecha en Viena el 23 de mayo de 1969.
DOF 14-II-1975.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, firmada en Nueva York, el 7 de marzo de 1966.
DOF 13-VI-1975, y sus reformas.
- Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión Conexa, cuando éstos tengan Trascendencia Internacional, suscrita en Washington, el 2 de febrero de 1971.
DOF 03-VII-1975.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.
DOF 07-V-1981.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979.
DOF 12-V-1981, y sus reformas.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, adoptada en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.
DOF 11-IX-1987.



GOBERNACIÓN

- Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada por la Conferencia Especializada sobre Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, en la ciudad de Caracas, Venezuela.
DOF 09-I-1998.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém Do Pará, adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.
DOF 19-I-1999.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.
DOF 03-V-2002.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de noviembre de dos mil.
DOF 10-IV-2003.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de noviembre de dos mil.
DOF 11-IV-2003.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el treinta y uno de octubre de dos mil tres.
DOF 14-XII-2005.
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el dieciocho de diciembre de dos mil dos.
DOF 15-VI-2006, y sus reformas.
- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinte de diciembre de dos mil seis.
DOF 22-VI-2011.
- Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, adoptada en La Antigua, Guatemala, el cinco de junio de dos mil trece.
DOF 20-II-2020.



LEYES

GENERALES

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
DOF 01-II-2007, y sus reformas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
DOF 31-XII-2008, y sus reformas.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
DOF 02-I-2009, y sus reformas.
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 30-XI-2010, y sus reformas.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
DOF 24-I-2012, y su reforma.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
DOF 14-VI-2012, y sus reformas.
- Ley General de Víctimas.
DOF 09-I-2013, y sus reformas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 04-V-2015, y sus reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DOF 18-VII-2016, y sus reformas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
DOF 18-VII-2016, y su reforma.
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
DOF 26-VI-2017, y sus reformas.
- Ley General de Archivos.



DOF 15-VI-2018, y sus reformas.

FEDERALES

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
DOF 28-XII-1963, y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
DOF 04-VIII-1994, y sus reformas.
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
DOF 07-XI-1996, y sus reformas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
DOF 11-VI-2003, y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
DOF 01-XII-2005, y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 30-III-2006, y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 09-V-2016, y sus reformas.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
DOF 19-XI-2019.

ORDINARIAS

- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
DOF 31-XII-1975, y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DOF 29-XII-1976, y sus reformas.
- Ley de Coordinación Fiscal.
DOF 27-XII-1978, y sus reformas.
- Ley de Planeación.
DOF 05-I-1983, y sus reformas.





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
DOF 24-XII-1986, y sus reformas.
- Ley sobre la Celebración de Tratados.
DOF 02-I-1992, y su reforma.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
DOF 25-06-2002, y sus reformas.
- Ley de Seguridad Nacional.
DOF 31-I-2005, y sus reformas.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 02-IV-2013, y sus reformas.
- Ley de Tesorería de la Federación.
DOF 30-XII-2015.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
DOF 18-VII-2016, y sus reformas.
- Ley de Ingresos de la Federación.
Para el ejercicio fiscal correspondiente.

CÓDIGOS

- Código Civil Federal.
DOF Publicado en cuatro fechas 26-V, 14-VII, 3 y 31 VIII, todos de 1928, y sus reformas.
- Código Penal Federal.
DOF 14-VIII-1931, y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
DOF 24-II-1943, y sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación.
DOF 31-XII-1981, y sus reformas.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
DOF 05-III-2014, y sus reformas.



REGLAMENTOS

GENERALES

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
DOF 11-III-2008, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
DOF 23-IX-2013.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
DOF 19-IX-2014.
- Reglamento de la Ley General de Víctimas.
DOF 28-XI-2014.

FEDERALES

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 28-VI-2006, y sus reformas.

ORDINARIOS

- Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional.
DOF 29-XI-2006.
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
DOF 26-X-2009.
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
DOF 30-VI-2017.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
DOF 31-V-2019.
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
DOF 15-II-2022.



DECRETOS

- Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.
DOF 06-X-1993, y sus reformas.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
DOF 10-XII-2012, y su reforma.

ACUERDOS

- Acuerdo por el que los Titulares de las Dependencias Coordinadoras de Sector y de las propias Entidades de la Administración Pública Federal se abstendrán de proponer empleo, cargo o comisión en el servicio público o de designar en su caso, a representantes de elección popular.
DOF 31-X-1983.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.
DOF 06-XII-2002.
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.
DOF 25-VIII-2008.
- Acuerdos aprobados en la II Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública (Acuerdo 02/II-SE/2012).
DOF 10-I-2013.
- Acuerdo por el que se crea con carácter de permanente la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
DOF 11-II-2013.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
DOF 08-V-2014, y su reforma.



- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.
DOF 15-II-2016, y su reforma.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
DOF 15-IV-2016, y su reforma.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.
DOF 04-V-2016.
- Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 04-V-2016.
- Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
DOF 29-VII-2016.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
DOF 15-V-2017.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.
DOF 24-I-2018.
- Acuerdo por el que se da a conocer la estrategia nacional de mejora regulatoria.
DOF 30-VIII-2019.



- Relación de Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021, DOF 29-XII-2021.

DOCUMENTOS NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS

- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. DOF 30-I-2013.
- Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales. DOF 30-I-2015.
- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal. DOF 03-VII-2015.
- Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos. DOF 03-VII-2015.
- Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública. DOF 12-II-2016.
- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF 22-II-2016.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público. DOF 26-01-2018, y su reforma.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación. DOF 02-VI-2020.



GOBERNACIÓN

- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
DOF 18-IX-2020.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal.
DOF 08-II-2022.
- Código de Conducta de la Secretaría de Gobernación.
DOF 15-XI-2023.

OTRAS DISPOSICIONES

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948.
- Directrices para la Prevención y Represión de la Delincuencia Organizada. Aprobadas en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba), del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad). Aprobadas en la 68a. sesión plenaria de la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990.
- Reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de prevención del delito y la justicia penal. Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana. Aprobadas por el Consejo Económico y Social de la ONU, en su resolución 1995/9, de 24 de julio de 1995.
- Medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer. Adoptada por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 52/86, de 12 de diciembre de 1997.
- Directrices para la Prevención del Delito. Aprobado por el Consejo Económico y Social de la ONU, en su resolución 2002/13, de 24 de julio de 2002.
- Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos, o degradantes. Publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
DOF 12-VII-2019.
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.
DOF 30-VIII-2019.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
DOF 03-I-2020, y sus reformas.
- Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.
DOF 25-VI-2020 y sus reformas.
- Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024.
DOF 10-XII-2020.
- Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024.
DOF 27-XII-2022.





III. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
DOF 31-V-2019.

Artículo 23.- La Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales tiene las atribuciones siguientes:

- I. Auxiliar a la persona Titular de la Secretaría en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con instituciones y organizaciones sociales, salvo aquéllas que correspondan a otra unidad administrativa de la Secretaría;
- II. Recibir, atender y, en su caso, remitir a las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las peticiones que formulen las instituciones y organizaciones políticas y sociales;
- III. Intervenir en el ámbito de competencia de la Secretaría, en la solución de problemáticas que se le planteen por parte de los ciudadanos y de las organizaciones e instituciones políticas y sociales, así como propiciar que las actividades de dichas organizaciones e instituciones se desarrollen en el marco de las disposiciones legales y de la gobernabilidad democrática;
- IV. Auxiliar a la persona Titular de la Secretaría en el diseño, instrumentación, ejecución y seguimiento de proyectos, planes y acciones para la atención oportuna de los problemas planteados por la ciudadanía y sus organizaciones sociales, así como en la realización de acciones de concertación para la distensión y, en su caso, solución de conflictos, y
- V. Establecer y conducir las acciones de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, para la atención de la problemática y conflictos de la ciudadanía y sus organizaciones sociales.





IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Prevenir y atender los conflictos que planteen la ciudadanía y sus organizaciones, a través del diálogo constructivo y propositivo de estrategias de solución en coordinación con las diferentes instancias de gobierno, así como propiciar que las actividades de las organizaciones políticas, sociales y civiles se desarrollen en el marco de la Ley, a efecto de fortalecer la gobernabilidad democrática del país.

VISIÓN:

Ser la Unidad encargada de promover el diseño e instrumentación de planes, proyectos y acciones relacionadas con la atención y conducción objetiva de problemáticas expuestas por la ciudadanía y organizaciones políticas, sociales y civiles.





V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales
 - 1.1. Coordinación de Atención y Enlace con Organizaciones de la Sociedad Civil
 - 1.1.0.1. Subdirección de Enlace y Fomento a la Cultura Social
 - 1.1.0.1.1. Departamento de Difusión de la Cultura Social
 - 1.1.0.2. Subdirección de Análisis y Prospectiva
 - 1.1.0.2.1. Departamento de Diagnóstico
 - 1.1.0.3. Subdirección de Información
 - 1.2. Coordinación de Concertación y Atención a la Conflictividad
 - 1.2.0.1. Subdirección de Concertación y Registro de Organizaciones
 - 1.2.0.1.1. Departamento de Integración de Información
 - 1.2.0.2. Subdirección de Operación
 - 1.2.0.3. Subdirección de Seguimiento
 - 1.0.1. Dirección de Análisis y Prospectiva Política
 - 1.0.2. Dirección de Edición
 - 1.0.3. Dirección de Concertación
 - 1.0.4. Dirección de Apoyo Técnico de Vinculación Interna
 - 1.0.0.1. Subdirección de Análisis en Materia Jurídica
 - 1.0.0.2. Subdirección de Enlace con Dependencias de Economía y Asuntos Internacionales
 - 1.0.0.0.1. Encargado de Seguimiento de Acuerdos en Materia de Política-Social





VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

OBJETIVO

Asegurar el estudio y tramitación de las problemáticas planteadas por los ciudadanos, así como de organizaciones políticas y sociales, con base en las responsabilidades de la institución encargada de la atención y resolución, para contribuir en la consolidación de la gobernabilidad democrática de México.

FUNCIONES

- Colaborar con la persona Titular de la SEGOB en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal, con instituciones y organizaciones sociales, para garantizar la atención de sus requerimientos en materia de solución de conflictos, o en su caso remitirlos a las instancias de gobierno correspondientes.
- Definir estrategias de prevención y solución de conflictos de ciudadanos y organizaciones e instituciones políticas y sociales, para contribuir en el fortalecimiento del entorno de gobernabilidad democrática del país.
- Establecer políticas y estrategias de recepción y atención de solicitudes en materia de solución de conflictos, para propiciar que las actividades de las instituciones y organizaciones políticas y sociales se desarrollen en el marco de la Ley.
- Determinar los criterios de selección de las peticiones formuladas por las instituciones y organizaciones políticas y sociales, que, de acuerdo a las disposiciones aplicables, corresponde canalizar a otras instancias competentes, para contribuir en la atención de solicitudes por parte de las instituciones de gobierno en el marco de la gobernabilidad democrática del país.
- Definir soluciones derivadas de la problemática planteada por ciudadanos, organizaciones e instituciones políticas y sociales, para asegurar que sus actividades se desarrollen conforme a las disposiciones legales aplicables y de gobernabilidad democrática.



- Colaborar con la persona Titular de la SEGOB en la instrumentación y seguimiento de proyectos, planes y acciones en materia de atención de los problemas expuestos por los ciudadanos y las organizaciones, para garantizar la solución de conflictos y la concertación en términos de disminución de la tensión de los mismos.
- Fijar y conducir estrategias de coordinación con las dependencias y entidades de la APF y los tres órdenes de gobierno, para asegurar la atención de problemas y conflictos de la ciudadanía y sus organizaciones sociales, así como que su desarrollo se apegue a las disposiciones legales aplicables.
- Determinar los mecanismos y sistemas de evaluación de información generada de las actuaciones de instituciones y organizaciones políticas y sociales, para consolidar datos cuantitativos y cualitativos sobre los problemas de relevancia del orden social.
- Presentar los informes de acciones y resultados de los programas y estrategias implementadas por la SEGOB sobre la atención ciudadana, así como a las organizaciones e instituciones políticas y sociales, para coadyuvar en la conformación de los documentos institucionales de rendición de cuentas de la dependencia.



COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y ENLACE CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

OBJETIVO

Establecer los mecanismos de atención y enlace con organizaciones de la sociedad civil sobre la problemática social que presenten, a través de la implementación de acciones de coordinación con las instancias gubernamentales federales, estatales, municipales y de alcaldías, según corresponda su atención, para contribuir en la prevención, distensión y/o solución de los conflictos sociales que pongan en riesgo la gobernabilidad democrática en el país.

FUNCIONES

- Promover la vinculación entre las organizaciones sociales y la APF, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para la atención de las problemáticas que plantean y la cooperación en la construcción de políticas públicas que estén encaminadas a resolverlas, salvo aquellas que correspondan a otra Unidad Administrativa de la SEGOB.
- Proponer acciones, previo acuerdo con la persona Titular de la UAOS, de diálogo en coyunturas políticas con organizaciones sociales que permitan concertar soluciones de conflictos que se susciten y fomentar la gobernabilidad democrática.
- Establecer los mecanismos para requerir información, opinión o apoyo técnico, a las dependencias y entidades de la APF, a las autoridades de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, o a cualquier institución pública, así como a las Oficinas de Representación de la SEGOB, para el ejercicio de sus funciones.
- Someter a consideración de la persona Titular de la UAOS, proyectos, planes y acciones en materia de participación ciudadana de las organizaciones sociales con la APF y, en su caso, brindar asistencia técnica para su instrumentación en temas competencia de la UAOS.
- Proponer a la persona Titular de la UAOS, las acciones de coordinación con las dependencias y entidades de la APF, de las entidades federativas, municipales y de las alcaldías, para la atención de la problemática y conflictos presentados por organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía.
- Promover la realización de foros, conferencias, seminarios, así como de estudios, investigaciones y análisis, para obtener el conocimiento y la



GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

comprensión de las problemáticas o conflictos de las organizaciones políticas, sociales y civiles.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



SUBDIRECCIÓN DE ENLACE Y FOMENTO A LA CULTURA SOCIAL

OBJETIVO

Coordinar los mecanismos de atención a las solicitudes y demandas presentadas por las organizaciones de la sociedad civil ante las instancias gubernamentales federales, estatales, municipales y alcaldías que corresponda su competencia, mediante la implementación de estrategias de coordinación interinstitucional para que se realicen en apego a los criterios de legalidad y mejora continua.

FUNCIONES

- Supervisar el análisis de las solicitudes y demandas planteadas por las organizaciones de la sociedad civil, para identificar la problemática y canalizarlas a las instancias correspondientes para su atención.
- Desarrollar acciones de orientación a las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil, para que las solicitudes y demandas planteadas se realicen en apego a los criterios de legalidad.
- Proporcionar orientación técnica y normativa a las organizaciones de la sociedad civil en su constitución legal, para contribuir en la mejora de los servicios de atención a personas usuarias, y el cumplimiento de trámites en el ámbito de su competencia.
- Efectuar el seguimiento a los programas de la APF a los que puedan acceder las organizaciones de la sociedad civil, para su vinculación.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA SOCIAL

OBJETIVO

Gestionar las solicitudes presentadas por las organizaciones de la sociedad civil ante las instancias gubernamentales federales, estatales, municipales y alcaldías que corresponda su competencia, mediante los criterios de oportunidad y transparencia para contribuir en la prevención, distensión y/o solución de los conflictos sociales.

FUNCIONES

- Analizar las solicitudes y demandas planteadas por las organizaciones de la sociedad civil, para identificar la problemática y canalizarlas a las instancias gubernamentales federales, estatal, municipales y alcaldía que le corresponda su atención.
- Analizar la información generada en el proceso de atención a organizaciones de la sociedad civil, a fin de contribuir a su comprensión y atención.
- Integrar y actualizar la relación de los programas que dispone la APF a los que puedan acceder las organizaciones de la sociedad civil, para colaborar en su vinculación.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA

OBJETIVO

Coordinar los trabajos de análisis y prospectiva sobre los conflictos y organizaciones sociales y, a través de la integración y estudio de la información con que se disponga, la cual debe ser suficiente y confiable, con el objetivo de proporcionar elementos que contribuyan en la toma de decisiones para su prevención, distensión y solución.

FUNCIONES

- Supervisar los diagnósticos sobre la recurrencia, impacto geográfico y causas que generan los conflictos sociales, a fin de identificar sus posibles implicaciones y el nivel de riesgo que representan su desarrollo para la paz social en el país.
- Supervisar los trabajos de análisis en materia de incidencia de conflictos y organizaciones sociales, para determinar las causas que los generan, su recurrencia e impacto geográfico.
- Coordinar acciones con las áreas operativas de la UAOS, encargadas de la atención de conflictos sociales, a fin de identificar los requerimientos de información necesaria para los trabajos de análisis y prospectiva.
- Integrar los trabajos de análisis relativos a la identificación de riesgos en las problemáticas y conflictos sociales, para la generación de elementos para la toma de decisiones.
- Formular mecanismos de análisis y prospectiva relacionados a los conflictos sociales en el país, para contribuir en los procesos de prevención, distensión y solución de los mismos.
- Desarrollar relaciones interinstitucionales con dependencias del ámbito federal y estatal, para el intercambio de información estratégica sobre los conflictos sociales y sus organizaciones.
- Supervisar la realización de estudios de análisis y prospectiva, a fin de contribuir en la generación de elementos para la toma de decisiones en materia de atención de conflictos sociales.



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO

OBJETIVO

Realizar el diagnóstico y estudios prospectivos en materia de conflictos y organizaciones sociales, mediante la implementación de los criterios de oportunidad y objetividad de la información, para generar elementos que permitan la toma de decisiones por parte de las instancias superiores.

FUNCIONES

- Realizar el análisis de los conflictos que se generen en el país, para identificar el origen, desarrollo y el estado que guardan los mismos.
- Elaborar diagnósticos sobre la recurrencia, impacto geográfico y causas que generan los conflictos sociales, a fin de identificar sus posibles implicaciones y el nivel de riesgo que representan su desarrollo para la paz social en el país.
- Instrumentar las acciones con las áreas operativas de la UAOS, encargadas de la atención de conflictos sociales, a fin de identificar los requerimientos de información necesaria para los trabajos de análisis y prospectiva.
- Identificar los conflictos sociales y a las organizaciones que representen un riesgo para la paz social, a fin de proporcionar elementos en la elaboración de la agenda periódica de riesgo.
- Recabar la información que generan las demás áreas de la UAOS, a fin de elaborar el análisis y prospectiva de los conflictos que se suscitan en el país.
- Efectuar el análisis y prospectiva de los conflictos sociales en el país, para aportar elementos que permitan la toma de decisiones del superior jerárquico inmediato.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

OBJETIVO

Efectuar los procesos de obtención, clasificación, análisis y sistematización de información relativa a los conflictos sociales en el país, bajo criterios de objetividad y oportunidad, para proveer a la persona Titular de la Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales, a través de la cadena de mando, los insumos que contribuyan a su atención y, en su caso, a la solución de dichos conflictos.

FUNCIONES

- Organizar de forma oportuna la información de las distintas organizaciones sociales, para la elaboración del análisis de los conflictos sociales y dar atención de forma eficaz y eficiente.
- Implementar mecanismos de sistematización de la información sobre conflictos políticos, sociales y civiles, para contar con una base de datos que permita su consulta.
- Efectuar la actualización informativa del acervo histórico de los conflictos sociales en el país, para proporcionar información que contribuya en la atención de las problemáticas que se presenten en la actualidad.
- Efectuar mapas temáticos, así como estadísticos y gráficos sobre los conflictos sociales que se generen en el país, para proporcionar al superior jerárquico inmediato los elementos necesarios en la toma de decisiones.
- Efectuar el análisis y síntesis informativa de los conflictos sociales que se generen en el territorio nacional, para dar seguimiento e informar oportunamente a la persona Titular de la UAOS, a través de la cadena de mando.
- Recopilar información que se genere en los medios de comunicación, así como en las instancias federales, estatales y municipales relativas a los conflictos sociales que se susciten en el país, para aportar elementos que permitan su atención y solución.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN Y ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD

OBJETIVO

Dirigir acciones de concertación y atención a los planteamientos y problemáticas que presenten la ciudadanía, así como las organizaciones e instituciones políticas y sociales, mediante la instrumentación de estrategias de coordinación con las instancias gubernamentales federales, estatales, municipales y de alcaldías, según corresponda su atención, para contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática del país.

FUNCIONES

- Establecer los procesos de generación y administración de información sobre la conflictividad de organizaciones sociales para la toma de decisiones por parte de la persona Titular de la UAOS.
- Implementar, previo acuerdo con la persona Titular de la UAOS, acciones de concertación ante manifestaciones de organizaciones sociales para propiciar que se desarrollen en el marco de las disposiciones legales y de la gobernabilidad democrática.
- Proponer a la persona Titular de la UAOS estrategias para la recepción, atención y remisión a las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las peticiones que formulen las instituciones y organizaciones sociales, para brindar una atención oportuna.
- Someter a consideración de la persona Titular de la UAOS, las acciones de coordinación con las dependencias y entidades de la APF y de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, para la atención de la problemática y conflictos presentados por las organizaciones sociales y la ciudadanía.
- Proponer a la persona Titular de la UAOS mejoras y adecuaciones en los mecanismos de atención ciudadana y políticas públicas de la APF, para brindar atención a las problemáticas planteadas por las organizaciones sociales y la ciudadanía.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES

OBJETIVO

Implementar las acciones de concertación en la atención de las demandas planteadas por las organizaciones políticas, sociales y civiles, mediante el diálogo directo y respecto a los actores sociales, de conformidad con las disposiciones y procedimientos aplicables, para contribuir al fortalecimiento del estado de derecho en el país.

FUNCIONES

- Coordinar la recopilación y clasificación de información de las organizaciones políticas, sociales y civiles, para facilitar la toma de decisiones.
- Supervisar el registro de la información de las organizaciones políticas, sociales y civiles, para contribuir en la concertación de los conflictos sociales.
- Analizar las peticiones formuladas por las organizaciones políticas, sociales y civiles, para identificar y canalizar a las instancias gubernamentales federales, estatales, municipales y alcaldías a que corresponda.
- Efectuar el diagnóstico de las demandas planteadas por las organizaciones políticas, sociales y civiles, para determinar las acciones que se llevarán a cabo en la distensión y solución de conflictos.
- Coordinar acciones con dependencias y entidades de la APF y de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, para la atención de la problemática y conflictos presentados por las organizaciones sociales y la ciudadanía.
- Coordinar la recopilación y análisis de información que se genera en los medios de comunicación, así como de los eventos que realicen las organizaciones políticas, sociales y civiles, para contribuir en la elaboración de estrategias y mecanismos de concertación social.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN

OBJETIVO

Realizar la recopilación y análisis de información relacionada con las organizaciones políticas, sociales y civiles, conforme a los criterios de búsqueda y elaboración de trabajos establecidos por la Subdirección de Concertación y Registro de Organizaciones, para contribuir a la actualización del padrón y a la atención de las demandas planteadas ante la Secretaría de Gobernación.

FUNCIONES

- Recopilar e integrar información relevante sobre las organizaciones políticas, sociales y civiles, para disponer de la información actualizada en los trabajos de análisis.
- Establecer los contactos necesarios con autoridades federales, estatales y municipales, para contribuir a la atención de las demandas planteadas por las organizaciones políticas, sociales y civiles.
- Elaborar reportes de información que se genera en los medios de comunicación, así como de los eventos que realicen las organizaciones políticas, sociales y civiles, para contribuir en la elaboración de estrategias y mecanismos de concertación social.
- Recopilar y analizar la información para la coordinación de acciones con dependencias y entidades de la APF y de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías, para la atención de la problemática y conflictos presentados por las organizaciones sociales y la ciudadanía.
- Recopilar y analizar información de los medios de comunicación de las actividades que realizan las organizaciones políticas, sociales y civiles, para contar con datos suficientes que contribuyan a la toma de decisiones.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN

OBJETIVO

Coordinar las acciones operativas de conciliación y concertación político-social, mediante la instrumentación de estrategias de coordinación con las instancias gubernamentales federales, estatales, municipales y de alcaldías, según corresponda su atención, para la construcción de acuerdos que permitan la distensión y solución de las problemáticas y conflictos de la ciudadanía y sus organizaciones.

FUNCIONES

- Analizar y efectuar el seguimiento a los procesos de negociación de conflictos de la ciudadanía y sus organizaciones, para contribuir en la distensión y conciliación.
- Proponer al superior jerárquico inmediato acciones de conciliación y concertación, con autoridades federales, estatales y municipales, para contribuir a la atención de las demandas planteadas por las organizaciones políticas, sociales y civiles.
- Diseñar propuestas de mecanismos de vinculación con autoridades involucradas en la atención de las problemáticas y conflictos de la ciudadanía y sus organizaciones, para determinar las acciones que se llevarán a cabo en la distensión y solución de conflictos.
- Integrar grupos de trabajo interinstitucionales, para desarrollar estrategias encaminadas a la solución de conflictos.
- Efectuar la recopilación periódica de la información sobre las problemáticas y conflictos de la ciudadanía y sus organizaciones, para conocer el estado que guardan y contribuir en la distensión y solución de los mismos.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO

Coordinar el seguimiento de los planteamientos que presente la ciudadanía y las organizaciones sociales en materia de conflictos sociales, a través de la instrumentación de estrategias de coordinación con las instancias gubernamentales federales, estatales, municipales y de alcaldías, según corresponda su atención para contribuir al diálogo y cumplimiento de acuerdos que se lograron.

FUNCIONES

- Promover el diálogo entre las organizaciones sociales y las instancias gubernamentales federales, estatales, municipales, alcaldías, según corresponda la competencia y, para el cumplimiento de acuerdos.
- Proponer al superior jerárquico inmediato mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos entre la ciudadanía y las organizaciones con las instancias gubernamentales federales, estatales, municipales, alcaldías, según corresponda la competencia.
- Coordinar reuniones con las instancias de gobierno correspondientes, para efectuar el seguimiento a los planteamientos que presenten la ciudadanía y las organizaciones sociales en materia de conflictos sociales.
- Diagnosticar el proceso de atención que prestan las instancias gubernamentales federales, estatales, municipales, alcaldías competentes de atender los asuntos presentados por las organizaciones sociales, para informar el estado que guarda.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA POLÍTICA

OBJETIVO

Consolidar los estudios prospectivos sobre las problemáticas planteadas por la ciudadanía y las organizaciones e instituciones políticas y sociales, mediante el análisis de la información disponible en Internet y la proporcionada por las instancias gubernamentales federales, estatales, municipales y de alcaldías, para contribuir a la prevención, distensión y/o solución de los conflictos sociales que pongan en riesgo la gobernabilidad democrática en el país.

FUNCIONES

- Implementar mecanismos generales de acción para el análisis, prospectiva e investigación de los conflictos sociales planteados, a fin de generar diagnósticos sobre su origen, desarrollo e impacto social.
- Instrumentar estrategias de colaboración con los diferentes niveles de Gobierno, para el intercambio de la información, a efecto de contribuir a la atención y/o solución de los problemas o conflictos planteados.
- Coordinar el desarrollo de mecanismos de sistematización de información relativa a los conflictos políticos, sociales y civiles que se susciten en el país, para proveer los insumos en la solución y disuasión de las problemáticas planteadas por las organizaciones de la sociedad civil.
- Definir los procedimientos de análisis y prospectiva sobre los conflictos sociales y sus organizaciones, para determinar las causas que los generan y contribuyan en los procesos de prevención, distensión y/o atención de los mismos.
- Presentar los resultados de los trabajos de investigación en materia de conflictos sociales, para proporcionar el soporte documental que contribuya en la atención, distensión y/o solución de los planteamientos de la ciudadanía y sus organizaciones.
- Establecer las líneas generales para la recopilación y clasificación de información que proporcionen las instancias de gobierno y organizaciones, a fin de contar con los elementos necesarios que permitan realizar los estudios sobre la problemática presentada.
- Establecer estrategias en la elaboración de informes de los resultados de los trabajos en materia de conflictos sociales, para proporcionar al superior



GOBERNACIÓN

jerárquico inmediato los elementos técnicos en la atención, distensión y solución de los planteamientos de la ciudadanía y sus organizaciones.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



DIRECCIÓN DE EDICIÓN

OBJETIVO

Establecer las estrategias operacionales que propicien la objetividad y comprensión de la información de los conflictos sociales que pongan en riesgo la gobernabilidad democrática del país, mediante el proceso de estructuración, análisis y edición de la información de las instituciones y organizaciones políticas y sociales, para contribuir a la prevención, distensión y solución de la conflictividad.

FUNCIONES

- Instrumentar líneas específicas de acción en los procesos de elaboración y edición de documentos en materia de conflictos sociales, para contribuir a su estudio y análisis que aporten elementos a la toma de decisiones.
- Establecer los estándares de calidad en los procesos para la generación de la información en materia de conflictos sociales para contribuir a su estudio, análisis y objetividad.
- Coordinar el desarrollo de propuestas en materia de administración y evaluación de información sobre la conflictividad de las organizaciones sociales, para contribuir en la toma de decisiones en la materia.
- Dirigir los procedimientos de edición y sistematización de información, derivada de la atención y seguimiento de los conflictos políticos, sociales y civiles que se susciten en el país, para su preservación y proveer insumos que contribuyan a su solución y disuasión.
- Desarrollar estrategias de modernización y mejora continua en materia de edición de información sobre conflictos sociales, para sistematizar la información sobre la conflictividad de las organizaciones sociales.
- Establecer estrategias en la elaboración de informes sobre la operación y resultados de los trabajos en materia de conflictos sociales, para proporcionar los elementos técnicos que coadyuven en su atención, distensión y solución.
- Coordinar el desarrollo de propuestas en materia de administración y evaluación de la información sobre la conflictividad de las organizaciones sociales, para facilitar los elementos en la toma de decisiones.



GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.

DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN

OBJETIVO

Consolidar las estrategias y mecanismos de vinculación, concertación y registro de las organizaciones de la sociedad civil, mediante la coordinación interinstitucional con las instancias gubernamentales federales, estatales, municipales y alcaldía, según corresponda la atención del tema, para contribuir en la prevención, distensión y/o solución de los conflictos sociales que presenten la ciudadanía y las organizaciones que pongan en riesgo la gobernabilidad democrática en el país.

FUNCIONES

- Determinar mecanismos relativos a la identificación de las instancias con las que se promoverán las gestiones respectivas, para canalizar los planteamientos efectuados por la ciudadanía y sus organizaciones.
- Coordinar acciones de concertación ante manifestaciones de organizaciones sociales, para propiciar que se desarrollen en el marco de las disposiciones legales y de la gobernabilidad democrática.
- Establecer estrategias respecto a la atención de las peticiones que formulen las instituciones y organizaciones sociales, para contribuir en los procesos de distensión y/o solución de posibles conflictos.
- Establecer mecanismos de seguimiento a los asuntos presentados por las organizaciones sociales y que se remiten por ser de la competencia de otras instancias gubernamentales, para prevenir que un conflicto pueda traducirse en un riesgo para el bienestar nacional.
- Promover acciones de coordinación con las dependencias y entidades de la APF, así como con las entidades federativas y sus municipios o alcaldías, para la atención de la problemática y conflictos de la ciudadanía y sus organizaciones.
- Establecer los procesos de administración y evaluación de información sobre la conflictividad de organizaciones sociales, para proveer elementos en la toma de decisiones a la persona Titular de la Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales.
- Diseñar y proponer al superior jerárquico inmediato mejoras y adecuaciones en los mecanismos de atención ciudadana y políticas públicas de la APF para



eficientar los procesos de respuestas a las problemáticas de las organizaciones sociales.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.

DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO DE VINCULACIÓN INTERNA

OBJETIVO

Instrumentar mecanismos de colaboración y vinculación interna, mediante la interacción y coordinación con las áreas de la Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales, para apoyar en la implementación de estrategias de prevención, distensión y/o solución de los conflictos sociales que presenten la ciudadanía y las organizaciones e instituciones políticas y sociales.

FUNCIONES

- Orientar técnicamente a las áreas de la Unidad en los procesos y mecanismos de enlace, seguimiento y diálogo con las organizaciones de la sociedad civil en coyunturas políticas, para contribuir en la concertación de soluciones de conflictos que se susciten.
- Definir los procedimientos en materia de participación ciudadana de las organizaciones sociales con la APF, para determinar acciones de asistencia técnica conducente en su instrumentación.
- Establecer líneas específicas de acción en materia de vinculación entre las áreas de la Unidad, para contribuir en la coordinación de atención de las problemáticas presentadas por parte de la ciudadanía y de las organizaciones e instituciones políticas y sociales.
- Establecer estrategias de enlace y seguimiento en la realización de foros, conferencias y seminarios sobre problemáticas o conflictos, para obtener el conocimiento y la comprensión de los mismos, que se presentan en las organizaciones políticas, sociales y civiles.
- Establecer acciones en la elaboración de informes ejecutivos sobre la instrumentación de mecanismos de enlace y vinculación establecidos con la ciudadanía y sus organizaciones, para proporcionar al superior jerárquico inmediato los elementos técnicos que contribuyen en la atención, distensión y solución de las peticiones de la ciudadanía y sus organizaciones.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS EN MATERIA JURÍDICA

OBJETIVO

Efectuar el análisis en materia jurídica de los planteamientos y conflictos que presenten la ciudadanía y las organizaciones e instituciones políticas y sociales, mediante la elaboración de estudios que permitan establecer su marco normativo, a fin de brindar certeza y legalidad al proceso de atención de conflictos.

FUNCIONES

- Implementar los instrumentos jurídicos para atender los temas de la competencia de la Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales en materia de conflictos sociales.
- Efectuar el proceso de recepción, registro y análisis de los asuntos y peticiones de la ciudadanía y sus organizaciones, para contribuir en el control y seguimiento de los mismos.
- Orientar jurídicamente a las áreas que conforman la Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales en el ejercicio de sus funciones y desahogo de consultas que se formulen en materia jurídica.
- Establecer el apoyo a las áreas de la Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales en los procedimientos jurídicos relativos a la atención de conflictos.
- Opinar jurídicamente sobre los proyectos de acuerdo que se formulen en las mesas de diálogo e interinstitucionales para la atención de los planteamientos que presenten la ciudadanía y las organizaciones e instituciones políticas y sociales.
- Formular los informes mensuales ejecutivos sobre el análisis jurídico de conflictos sociales presentados por la ciudadanía y sus organizaciones, para mantener informado al superior jerárquico inmediato en los procesos de toma de decisiones.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



SUBDIRECCIÓN DE ENLACE CON DEPENDENCIAS DE ECONOMÍA Y ASUNTOS INTERNACIONALES

OBJETIVO

Implementar mecanismos y acciones de enlace con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del ramo de economía y asuntos internacionales, a través de la instrumentación de estrategias de coordinación interinstitucional, para contribuir en la prevención, distensión y/o solución de los conflictos sociales que tengan su origen en ese ramo y que pongan en riesgo la gobernabilidad democrática en el país.

FUNCIONES

- Coordinar los trabajos de enlace con las instancias gubernamentales federales, estatales, municipales y alcaldías, según corresponda, para promover las gestiones relativas a la conflictividad del ramo de economía y asuntos internacionales de las organizaciones sociales y facilitar la canalización de los planteamientos presentados por la ciudadanía y sus organizaciones.
- Efectuar los informes relativos a los procesos de enlace y concertación de la conflictividad, del ramo de economía y asuntos internacionales para proporcionar los elementos técnicos que apoyen la toma de decisiones del superior jerárquico inmediato.
- Instrumentar acciones de enlace con los diferentes niveles de gobierno, para contribuir a la atención y solución de los conflictos o problemas del ramo de economía y asuntos internacionales planteados por la ciudadanía y sus organizaciones.
- Efectuar acciones de participación ciudadana con las dependencias y entidades de la APF, así como con las entidades federativas, municipios o alcaldías, para contribuir con la atención de la problemática y conflictos del ramo de economía y asuntos internacionales de la ciudadanía y sus organizaciones.
- Revisar la política de enlace establecida en materia de conflictividad del ramo de economía y asuntos internacionales, para identificar áreas de mejora en los procesos de atención a la problemática planteada por los ciudadanos y sus organizaciones.



GOBERNACIÓN

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.



ENCARGADO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN MATERIA DE POLÍTICA-SOCIAL

OBJETIVO

Efectuar el seguimiento de los acuerdos en materia de política-social de los asuntos atendidos por la Unidad, mediante el registro de los avances y su cumplimiento, para disponer de instrumentos que contribuyan en la atención de los conflictos que presentan la ciudadanía y las organizaciones e instituciones políticas y sociales.

FUNCIONES

- Instrumentar el proceso de registro de los acuerdos tomados en las mesas de atención a conflictos sociales, para disponer de información organizada que contribuya a la toma de decisiones.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos tomados en las mesas de atención a conflictos sociales, para contar con elementos que permitan su atención oportuna.
- Analizar las solicitudes en materia de soluciones de conflictos para propiciar que las actividades de las instituciones y organizaciones políticas y sociales se desarrollen en el marco de la Ley.
- Implementar el seguimiento a las estrategias derivadas de la problemática planteada por la ciudadanía, organizaciones e instituciones políticas y sociales, para asegurar que se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales aplicables y de gobernabilidad democrática.
- Instrumentar estrategias de monitoreo sobre la realización de las acciones comprometidas por las instancias gubernamentales y actores sociales en las mesas de atención a conflictos, para obtener información sobre los avances y grado de cumplimiento que contribuya en la coordinación y atención de los conflictos sociales.
- Desarrollar mecanismos de seguimiento de la estrategia de coordinación alcanzados a partir de la atención de solicitudes en materia de solución de conflictos, para propiciar que las actividades de las instituciones y organizaciones políticas y sociales se desarrollen en el marco de la Ley.
- Procesar información de instituciones y organizaciones políticas y sociales, para consolidar datos cuantitativos y cualitativos sobre los problemas de relevancia del orden social.



GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

- Analizar las acciones y resultados de los programas y estrategias implementadas sobre la atención ciudadana, así como a las organizaciones e instituciones políticas y sociales, para contribuir a la prevención del fortalecimiento del entorno de gobernabilidad democrática del país.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su superior jerárquico inmediato.





VIII. GLOSARIO

TÉRMINOS:

Base de Datos: Conjunto de datos almacenados de manera organizada y sistemática, que pertenecen a un mismo contexto y se relacionan entre sí, los cuales son registrados o recolectados para su uso posterior.

Organizaciones Civiles: Asociación de personas ciudadanas que actúan de manera colectiva por un interés común, en favor de alguna causa material o simbólica, al margen del sistema político.

Organizaciones Políticas: Agrupamiento de personas en torno a un programa político y una ideología común, el cual se caracteriza por su capacidad de influir en el seno de la sociedad política.

Organizaciones Sociales: Nombre que recibe un grupo de personas que interactúan entre sí, conjuntando esfuerzos e ideas para lograr algún objetivo o bien común.

Sistematización: Proceso por el cual se pretende ordenar una serie de elementos, pasos, etapas, etc., con el fin de otorgar jerarquías a los diferentes elementos.

SIGLAS:

APF: Administración Pública Federal.

DGOR: Dirección General de Organización y Remuneraciones.

DGPYP: Dirección General de Programación y Presupuesto.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

MOE: Manual de Organización Específico.

RISEGOB: Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.





GOBERNACIÓN

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

UA: Unidad(es) Administrativa(s).

UAOS: Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales.

UEF: Unidad de Enlace Federal.

UPRH: Unidad de Política de Recursos Humanos.





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor el día de su registro en la Dirección General de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- El presente Manual podrá ser modificado o abrogado, según corresponda, al ser reformado o abrogado el Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación o se modifique la Estructura Orgánica No Básica de la Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales.

En la Ciudad de México, a los 20 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.



MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS